

DISPOSICIONES GENERALES (Cont.)

SECCIÓN 15 - TERMINACIÓN DE SERVICIO POR INICIATIVA DEL CLIENTE

- | | | |
|------|---|------------|
| 15.1 | Las siguientes disposiciones aplicarán en relación a terminación de servicio por iniciativa del Cliente. | (T)
(T) |
| (A) | Los términos y condiciones que a continuación se describen para procesar la terminación de servicio por iniciativa del Cliente aplican solamente a los Clientes residenciales de Claro. | (N) |
| (B) | Para poder solicitar la terminación de servicio por iniciativa del Cliente no debe existir ningún balance en atraso. De existir el mismo, debe ser pagado al momento de la solicitud para que la orden pueda ser emitida. | |
| (C) | En aquellos casos en los cuales el Cliente tenga un servicio con contrato vigente y la solicitud de cancelación sea antes del término, deberá pagar la penalidad de cancelación que aplique al momento de la solicitud de terminación de servicio por iniciativa del Cliente. | |
| (D) | La terminación de servicio por iniciativa del Cliente será efectiva al último día del cierre del ciclo de facturación correspondiente al cliente, según el día de la solicitud. | |
| (E) | El cliente será responsable de pagar todo cargo por servicio y/o consumo utilizado desde la fecha de solicitud de terminación de servicio por iniciativa del Cliente hasta la fecha del cierre de facturación. Los cargos incurridos serán facturados en su cuenta final. | |
| (F) | El cliente debe cumplir los requerimientos de validación de identidad que establece la compañía para proceder con la solicitud de baja voluntaria. | (N) |